

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXV.

FEBRERO 16 DE 1902.

NUM. 13.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1°, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley organica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

Para las víctimas en Chilpancingo.

La H. Asamblea Municipal de Pachuca, acordó mandar al Gobierno del Estado de Guerrero, la suma de cien pesos, con que contribuye para auxiliar á las víctimas de los últimos terremotos.

El Presidente Municipal quedó comisionado para situar el dinero.

Nombramientos.

El Gobernador del Estado ha hecho los siguientes nombramientos:

Para dirigir la escuela oficial núm. 36 de niños en la Ferrería de Apulco (Tulancingo) al Sr. Atilano Baena; Para la núm. 32 de Alcholoaya, al Sr. Nicolas Olivares; Para ayudante de la escuela oficial núm. 20 en Cuauhtepac al C. Ernesto Ortíz.

Para celador 1° de la Administración de Rentas de Apam el C. Gildardo López.

Mas escuelas.

El Sr. D. Manuel Mar Gaona, que por mucho tiempo ha sido Director de escuelas en el Estado, ha abierto una particular en la cabecera del Distrito de Zimapán.

Dicha Escuela queda sujeta á las leyes de la materia que rigen en el Estado.

Nueva Profesora.

Previo el examen respectivo obtuvo título de Profesora de Instrucción primaria de 3ª clase, la Señorita Mercedes de la Puente.

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca del 3 al 9 de Febrero de 1902.

Registro Civil.

Presentaciones matrimoniales: Guillermo Federico Richards y Aurelia del Rosal, Protasio Pérez y Guadalupe Hernández
 Matrimonios efectuados 5
 Nacimientos registrados 82
 Defunciones 54

Niños vacunados.

Hombres 28
 Mujeres 25

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos 99
 Carneros 163
 Chivos 254
 Cerdos 76

Animales incinerados en el Horno de Cremación.

Caballos 6
 Burros 1

Obras materiales.

Empedrado en la 2ª calle de Hidalgo, metros
 Terraplén en el jardín de San Francisco, metros
 Guarnición para banquetta en el mismo, metros
 Guarnición para banquetta en la 2ª calle de Mina, metros
 Atarjea en la 2ª calle de Abasolo

Gobierno del Estado.

PODER JUDICIAL.

Tribunal Superior de Justicia del Estado

PRIMERA SALA.

NOTICIA de las causas y expedientes que hubo en la Primera y Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de Enero de 1902.

CAUSAS CRIMINALES.

Existencia de Diciembre

Por la Primera Sala causa:
 Por la Primera Fiscalía "
 Por la Segunda Fiscalía "
 Defensoría de oficio "

Suma

Entradas en Enero.

Por la Primera Sala causa
 Por la Primera Fiscalía "
 Por la Segunda Fiscalía "
 Defensoría de oficio "

Suma

Despachadas en Enero.

Por la Primera Sala asunto:
 Por la Primera Fiscalía "
 Por la Segunda Fiscalía "
 Defensoría de oficio "

Suma

Pendientes para Febrero de 1902.

Por la Primera Sala
 Por la Primera Fiscalía
 Por la Segunda Fiscalía
 Por la Defensoría de oficio

Suma

Pachuca, 8 de Febrero de 1902.—Manuel Bravo.

(Concluye en la página 3.)

ESTADO DE HIDALGO.

Distrito de Pachuca.

Municipio de la Cabecera.

AÑO DE 1902.

MES DE ENERO.

Corte de Caja de segunda operación practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....\$		0 00
IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.		
Decreto número 71.....	23 80	
Contribución conforme al Decreto número 66...	1,670 16	
Derechos sobre juegos permitidos.....	4 00	
Derechos por licencias para diversiones públicas	24 00	
Derechos á los carruajes.....	314 30	
Multas por infracción de policía.....	615 34	
Multas impuestas por el gobierno y demás autoridades.....	16 17	
Fiel-Contraste.....	11 69	
Pisos de plazas que causan contribución federal	102 22	
Pisos de plazas que no causan contribución federal	1,737 48	
Parente á las prostitutas.....	3 00	
Productos del horno de cremación.....	30 16	
Rezagos por impuestos fijos.....	553 89	
Aprovechamiento de Hospitales por estancia de prostitutas.....	3 24	
Venta de bienes propios.....	46 25	
Productos del registro civil.....	419 25	
Productos de ventas de bienes mostrencos.....	4 00	
Productos del Rastro.....	1,785 05	
Subvención al gasto de alimento de presos....	27 08	
Subvención para construcción y reposición de Cárceles.....	13 32	
Aprovechamiento de hospitales por estancia de militares.....	7 92	
Por mercedes de aguas.....	5 00	
Arrendamiento de fincas.....	6 00	
Impuesto á cargadores.....	1 00	7,424 32

IMPUESTOS ADICIONALES.

El 25 p ^o sobre la contribución á profesiones....	253 21	
El 10 por 100 sobre la contribución á prédios rústicos.....	71 03	
El 10 por 100 sobre la contribución á prédios urbanos.....	224 28	
El 25 por 100 sobre ventas.....	1,716 66	
El 50 por 100 al pulque y al alcohol.....	2,288 69	4,553 87

RAMOS AGENOS.

Reconocido por contribución federal.....	1,467 58
Suman los Ingresos.....\$	13,445 77

EGRESOS

Sueldos y gastos de la Asamblea.....\$	94 00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal.....	370 00
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores.....	499 00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad.....	4,733 30
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.....	40 00
Sueldos de 18 carretoneros.....	307 78
Sueldo del jardinero.....	16 00
Sueldo del peón del jardinero.....	12 00
Compra y compostura de carretones.....	82 06
Forraje para las bestias de los carretones.....	322 09
Alumbrado de petróleo.....	48 30
Alumbrado eléctrico.....	1,956 10
Herraje y curación de animales.....	12 42
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,543 82
Sueldos y gastos de salubridad.....	30 00
Sueldos y gastos del Rastro.....	199 00
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	65 66
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas.....	36 00
Sueldos y gastos del Panteón.....	351 04
Obras públicas.....	486 00
Sueldo del encargado del Fiel Contraste.....	40 00
Sueldo de un relojero público.....	15 00
Sueldo de un Inspector vigilante de carros, coches y tranvías	45 00
Impresiones municipales.....	51 21
Por cubrir el deficiente.....	1,136 42
Por gastos imprevistos.....	15 48
Por libros y esqueletos de documentos de la tesorería.....	50 00
Por libros del registro civil.....	50 00
Servicio telefónico.....	28 00
Muebles y útiles de oficinas municipales.....	64 80
Rentas de locales para escuelas.....	345 00
Honorarios del tesorero y planta de la oficina.....	596 32
Honorarios del Administrador de rentas al 5 p ^o sobre los ingresos de impuestos adicionales.....	227 69

RAMOS AGENOS.

Enterado en la Jefatura de Hacienda en estampillas canceladas de contribución federal.....	1,467 58
Suman los Egresos.....\$	13,340 07
Suman los Ingresos....."	13,445 77
Existencia para Febrero de 1902.....\$	105 70

Pachuca, Enero 31 de 1902.—Tesorero, *Pedro Flores Renero*.—Presidente, *Alfonso M. Brito*.—Jefe de Hacienda, *Jesús M. Fraustro*.

SEGUNDA SALA.

Causas que quedaron pendientes hasta el 31 de Diciembre de 1901, en esta forma:

En poder del C. Fiscal 1º	60	
En poder del C. Fiscal 2º	11	
En poder del C. Abogado Defensor	7	
En poder de los defensores nombrados por los reos	5	
En trámite	42	
Reservadas por estar prófugos los acusados.	9	134
<hr/>		
Causas que entraron en apelación y revisión del 1º al 31 de Enero de 1902	101	
Causas falladas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 2º	38	
Causas falladas en Sala en que no intervino el Ministerio Fiscal	54	92
<hr/>		
En poder del C. Fiscal 1º	50	
En poder del C. Fiscal 2º	20	
En poder del C. Abogado Defensor	14	
En poder de los defensores nombrados por los reos	5	
En trámite	45	
Reservadas por estar prófugos los acusados.	9	143
<hr/>		
Total	235	235
<hr/>		
Expedientes civiles que quedaron pendientes en la Sala hasta el 31 de Diciembre de 1901	92	
Expedientes civiles que entraron del 1º al 31 de Enero de 1902	3	
Expedientes civiles fallados en Sala	0	
Expedientes civiles pendientes de que promuevan las partes y otros por estar en trámite	95	
<hr/>		
Total	95	95

Pachuca, Febrero 8 de 1902.—Miguel Flores Ramírez.—V.º B.º, Pedro O. Hernández.

Gobierno General.

Contrato

Celebrado entre el C. Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Lic. Rodolfo Reyes, como apoderado del Sr. Jesús María Tijerina, para el aprovechamiento, como riego, de las aguas del río Pesquería, del Estado de Nuevo León.

(CONCLUYE.)

Ala el concesionario en libertad para celebrar con los particulares y corporaciones públicas y privadas los contratos y convenios que juzgue convenientes, para el aprovechamiento del agua que se le concede, sujetándose para los precios á las tarifas que con oportunidad se han de presentar á la Secretaría de Fomento para su examen y aprobación, sin perjuicio de que el concesionario haga uso de su derecho para aprovechar dichas aguas en el riego de terrenos que sean de su propiedad

Art. 17. El concesionario perderá el derecho al uso de las aguas que se le conceden por el presente Contrato, en el caso de que dejare de utilizarlas en un periodo de diez años consecutivos, quedando el Gobierno en libertad para concederlas á otra persona, la que si acepta las obras hechas por el concesionario, las pagará á éste según los precios que fijen los peritos nombrados por ambas partes.

Art. 18. El concesionario podrá traspasar todas ó parte de

las concesiones hechas por el presente Contrato, previo permiso de la Secretaría de Fomento, así como hipotecarlas á individuos ó asociaciones particulares; siendo indispensable en el primer caso, que aquéllos y éstas acepten respectivamente todas y cada una de las obligaciones impuestas al concesionario por el presente Contrato.

Art. 19. El concesionario podrá emitir igualmente acciones comunes, de preferencia, bonos y obligaciones y disponer de ellas.

Art. 20. En ningún tiempo ni por ningún motivo podrá el concesionario enajenar ó hipotecar las concesiones hechas por el presente Contrato á ningún Gobierno ni Estado extranjero, ni admitirlo como socio, siendo nula y de ningún valor ni efecto cualquiera estipulación que se pacte con ese objeto

Art. 21. El concesionario tendrá en esta Capital un representante ampliamente autorizado, para que se entienda con el Gobierno en todo lo que se relacione con el presente Contrato.

Art. 22. El concesionario garantizará el cumplimiento de las obligaciones que le impone este Contrato, constituyendo en el Banco Nacional de México un depósito de cinco mil pesos en bonos de la Deuda Pública Consolidada, dentro de los ocho días de la promulgación del mismo Contrato, y cuyo depósito le será devuelto cuando haya terminado las obras hidráulicas y eléctricas á que se refiere el presente Contrato.

Art. 23. Este Contrato quedará insubsistente por no constituir el depósito dentro del plazo que fija el artículo anterior, y caducará por cualquiera de las causas siguientes:

I. Por no comenzar los trabajos de reconocimiento y de construcción de las obras y por no terminarlas en los plazos fijados en los artículos 3º y 4º

II. Por no hacer uso de las aguas en un plazo de diez años consecutivos.

III. Por traspasar el presente contrato á un particular ó Compañía, sin previo permiso de la Secretaría de Fomento.

IV. Por traspasar ó hipotecar el Contrato y las concesiones que de él se derivan, á un Gobierno ó Estado Extranjero ó por admitirlo como socio.

Art. 24. Si la caducidad se declarare por los motivos que expresa las fracciones I, II y III, el concesionario perderá el depósito y las concesiones y franquicias especiales que le otorga este Contrato.

Si la caducidad se declarare por los motivos que expresa la fracción IV, el concesionario incurrirá en la pérdida de todos los derechos, bienes y propiedades de cualquier género, relacionados con este Contrato.

En todo caso y antes de hacer la declaración de caducidad correspondiente, la Secretaría de Fomento otorgará al concesionario un término prudente para exponer su defensa.

Art. 25. Las obligaciones que contrae el concesionario respecto de los plazos fijados en este Contrato, se suspenderán en todo caso fortuito ó de fuerza mayor, debidamente justificado, que impida directa y absolutamente el cumplimiento de tales obligaciones. La suspensión dictada durará sólo por el tiempo que dure el impedimento que la motive, debiendo el concesionario presentar al Gobierno General las noticias y pruebas de haber ocurrido el caso fortuito ó de fuerza mayor del carácter mencionado, dentro del término de tres meses de haber este tenido lugar; y sólo por el hecho de no presentar tales noticias y pruebas dentro de dicho término, no podrá ya alegar el concesionario, en ningún tiempo, la circunstancia de caso fortuito ó de fuerza mayor.

Igualmente deberá el concesionario presentar al Gobierno Federal las noticias y pruebas de que los trabajos han continuado en el acto de haber cesado el impedimento, haciendo la expresada presentación dentro de los dos meses siguientes á los tres mencionados

Solamente se abonará al concesionario el tiempo que hubiere durado el impedimento ó á lo sumo dos meses más.

Art. 26. El Gobierno prestará al concesionario el apoyo moral y material que esté dentro de su posibilidad, cuando éste lo solicite para vencer los obstáculos que puedan presentarse al llevar á cabo el presente Contrato.

Art. 27. El concesionario se ha de sujetar á las leyes y reglamentos vigentes y que en lo sucesivo se expidan sobre policía, uso y aprovechamiento de las aguas.

Art. 28. El concesionario y la Compañía que en su caso organice, serán siempre considerados como mexicanos, aun cuando todos ó algunos de sus miembros fuesen extranjeros, y estarán sujetos á la jurisdicción de los tribunales de la República en todos los negocios cuya causa y acción tengan lugar dentro de su territorio.

Nunca podrán alegar respecto á los asuntos relacionados con este Contrato, derecho alguno de extranjería bajo cualquier forma que sea, y sólo tendrán los derechos y medios de hacerlos valer que las leyes de la República conceden á los mexicanos; no pudiendo, por consiguiente, tener ingerencia alguna en dichos asuntos, los Agentes diplomáticos extranjeros.

Art. 29. Las estampillas de este Contrato se pagarán por el concesionario.

Es hecho en la ciudad de México, á los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos uno.—*Leandro Fernández*.—Rúbrica.—*Rodolfo Reyes*—Rúbrica.

Es copia. México, Enero 21 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

COMERCIO INTERIOR.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: el litro de maíz 4 cs., el de frijol, 8 cs., de arvejon 4 cs., el kilo de chilpotle 25 cs., de pilón, 12 cs., de café 54 cs., de manteca, 40 cs., de jabón 40 cs., de sal 10 cs., de chile ancho 56 cs., y de carne de res 28 cs. id. de cerdo 36 centavos.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esa plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz hectólitro \$3 50 cs., frijol \$6 00 cs., arvejon \$4.00 cs., carne de res kilo \$0 32 cs., de cerdo \$0 40 cs., de manteca \$0.50 cs., piloncillo \$0 15 cs., chile ancho 19 50 cs., azúcar, \$0.30 cs., arroz, \$0 25 cs.,

TENANGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz hectólitro \$1.50 cs., frijol hectólitro \$3 50 cs., arvejon hectólitro \$3.50 cs., piloncillo carga de cuarenta menos \$8.00 cs., manteca kilo \$0.56 cs., carne de res id. \$0 23 cs. id. de cerdo id. \$0 37 cs.

Seccion de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En el juicio de intestado de la Sra. Francisca Ramos obra que sigue el siguiente:

"Ixmiquilpan, Enero siete de mil novecientos uno.—Se ha por radicado en este Juzgado el juicio de intestado de la Sra. Francisca Ramos y por denunciado el intestado en cuarto há lugar en derecho. Por edictos que publicarán en este lugar y Cardonal en los parajes públicos de costumbre, y avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" que vé la luz pública en México convóquense á las personas que se crean con derecho á la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación de los avisos en el "Periódico Oficial," se presenten en este Juzgado á deducirlo apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Con fundamento de los artículos 1,500 y 1,506 del Código de Procedimientos Civiles lo decretó y firmó el C Lic José Asiain Juez de primera Instancia de este Distrito. Doy fé.—*Asiain*.—*Luis Manuel Flores*, Secretario."

Y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Diciembre 14 de 1901.—*Luis Manuel Flores*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados Diciembre 31 de 1901.—Recibido, Febrero 12 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

CITACION.

Por disposición del Lic. Enrique Melo, Juez de 1ª Instancia que conoce de los autos sucesorios acumulados de Don Trinidad Cano y de Doña Manuela Ramírez de Cano, así como de David de este último apellido, se vá á proceder á la facción del inventario y avalúo de los bienes hereditarios, para cuya diligencia se ha señalado las diez de la mañana del décimo día útil inmediato posterior á la tercera publicación de este aviso en este periódico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1,522 del Código de Procedimientos civiles, se expide el presente, citando á las personas á que el mismo artículo se refiere, para que concurran á la mencionada diligencia, que se verificará en la casa mortuoria.

Molango, Julio 16 de 1901.—*Rafael de la Madrid*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 14 de 1902.—Recibido, Febrero 14 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En los autos de la testamentaria del Sr. Angel Canales vecino que fué del Municipio de Acaxochitlán, el Sr. Lic. Rafael Martínez Juez de primera Instancia de este Distrito, por auto de veintisiete de Abril del año próximo pasado mandó citar á las personas que se crean con derecho á los bienes para la diligencia de inventarios, diligencia que comenzará á las diez de la mañana del quinto día útil siguiente á la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Tulancingo, á once de Abril de mil novecientos dos.—*Rafael M. Hernández*. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Febrero 12 de 1902.—Recibido, Febrero 14 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
EDICTO.

En el juicio testamentario á bienes del Sr. Juan Melo vecino que fué de Acaxochitlán, el Lic. Manuel S. Rodríguez Juez substituto del de primera Instancia de este Distrito, mandó que se cite á las personas que se crean con derecho á la herencia, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes, diligencia que comenzará el día quinto útil siguiente á la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, á las diez en punto de la mañana.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Tulancingo, á once de Febrero de mil novecientos dos — *Rafael M. Hernández.*

3-1
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Febrero 12 de 1902.—Recibido, Febrero 14 de 1902 — *Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En los autos del intestado del Sr. Luis Clemente García, se ha proveído el siguiente auto:

"Ixmiquilpan, Enero seis de mil novecientos dos.—Prévia ratificación de las personas que no saben firmar, como se pide, se abre la sección segunda del intestado del Sr. Luis Clemente García. Hágase saber al perito nombrado su nombramiento para su aceptación y protesta y por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" que se publica en México, citense á los acreedores para el inventario, señalándose para dar principio á la diligencia el séptimo día útil después de la última publicación en el "Periódico Oficial." Con fundamento del artículo 1,522 del Código de Procedimientos en lo civil, lo decretó y firmó el C Juez de primera Instancia del Distrito. Doy fé.—*Asiain.*—*Luis Manuel Flores, Secretario.*"

Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente. Ixmiquilpan, Enero 13 de 1902.—*Luis Manuel Flores, Srío.*

3-1
Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados Enero 17 de 1902.—Recibido, Febrero 12 de 1902 — *Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En el juicio de intestado del Sr. Estéban Ramos que se sigue en este Juzgado obra un auto del tenor siguiente:

"Ixmiquilpan, Agosto diez de mil ochocientos noventa y siete.—Se ha por radicado en este Juzgado el juicio de intestado del Sr. Estéban Ramos y por denunciado dicho intestado en cuanto ha lugar en derecho. Por edictos que se fijarán en esta ciudad y publicarán además por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" que ve la luz pública en México, convóquense á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación última en el "Periódico Oficial," se presenten en este Juzgado á deducirlo, aperecidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiera lugar. . . . Con fundamento de los artículos 1,457, 1,459, 1,462, 1,497 y 1,500 del Código de Procedimientos en materia civil . . . lo decretó y firmó el C Lic Isaac Rivera Juez de primera Instancia del Distrito. Doy fé.—*Isaac Rivera.*—*Luis Manuel Flores, Secretario.*"

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Febrero 7 de mil novecientos dos — *Luis Manuel Flores Srío*

3-2
Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados Febrero 7 de 1902.—Recibido, Febrero 10 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.
DISCERNIMIENTO.

En el juicio de testamentaria del Sr. Antonio Lucas Baena, vecino que fué del barrio de la Paela en jurisdicción de este Distrito, se han proveído dos autos que á la letra dicen:

"Metztitlán, Enero seis de mil novecientos dos.—Cítese al C. Aureo Serna y hágasele saber el nombramiento de tutor que en su persona hace la Srita. Juana Baena, así como el á que se refiere el auto fecha veinticinco del mes próximo pasado y si aceptare, prévia la protesta respectiva discierna-sele el cargo en la forma legal. Lo decretó y firmó el C. Juez. Doy fé.—*Benítez.*—*Aldegundo Ramírez, Srío.*—*Rubricados.*"

"Metztitlán, Enero once de mil novecientos dos.—Vista la aceptación y protesta del Sr. Aureo B. Serna como tutor de los menores Vicente y Juana Baena, el suscrito Juez debía discernirle y le discierne el referido cargo confiriéndole las facultades é imponiéndole las obligaciones que le son inherentes conforme á la ley. Notifíquese; expídanse al interesado las copias certificadas que pidiere y fueren de darse y publíquese este auto así como el de fecha seis del corriente, en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México. Lo decretó y firmó el C. Juez. Doy fé.—*Agustín C. Benítez.*—*Aldegundo Ramírez, Srío.*—*Rubricados.*"

Y para que se publique tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente.

Metztitlán, Enero once de mil novecientos dos.—*Aldegundo Ramírez, Srío.*

3-2
Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Enero 24 de 1902.—Recibido, Febrero 8 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO

El Lic Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo Civil del Distrito, ha mandado se cite á los interesados en la sucesión testamentaria de la Sra. Gertrudis López, vecina que fué de esta ciudad, para la diligencia de inventario y avalúo de los bienes hereditarios, que dará principio á las once de la mañana del cuarto día útil inmediato posterior á la tercera publicación del aviso en este periódico.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, Febrero ocho de mil novecientos dos.—*Amador Castañeda, Srío.*

3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 8 de 1902.—Recibido, Febrero 8 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.
AVISO.

En los autos intestamentarios del finado Francisco Muñoz vecino que fué de esta población, el C. Lic. Filiberto Rubio Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de ellos, por auto fecha diez y seis del actual ha mandado se conveque por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducir el que les asista dentro del término de treinta días contados desde la última publicación en el primero de los periódicos mencionados.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, 20 de Agosto de 1901.—*Adolfo Lémus, Srío.*

3-2
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Febrero 4 de 1902.—Recibido, Febrero 8 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

En los autos intestamentarios á bienes de la finada María de Jesús Solís vda. de Olivares vecina que fué de Tianguis tengo de esta jurisdicción, el C. Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de ellos, por auto fecha de ayer ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducir el que les asista, dentro de treinta días contados después de la última publicación del primero de los periódicos citados.

Lo que hago saber al público, en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, 25 de Enero de 1902.—*Adolfo Lémus*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados Enero 29 de 1902.—Recibido, Febrero 4 de 1902.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Por disposición del C. Lic. Carlos Chávez Nava Juez primero Conciliador sustituto del de primera Instancia de este Distrito, en el juicio de intestado de la Sra. María Feliciano de Duxtá, vecina que fué del Municipio de Tecozautla, de fecha de hoy, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que se presenten á deducir el que les asista dentro del término de treinta días que se contarán desde la última publicación de este edicto en el «Periódico Oficial» del Estado.

Huichapan, Enero veinticinco de mil novecientos dos.—*Marcial Escudero*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados Enero 31 de 1902.—Recibido, Febrero 4 de 1902.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Por disposición del C. Lic. Manuel Mateos Juez de primera Instancia de este Distrito en aquella época, de veintisiete de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, en el juicio de intestado del Sr. Cipriano Salazar, vecino que fué del Municipio de Tecozautla, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente, para que se presenten á deducir el que les asista dentro del término de treinta días á contar desde la fecha de la última publicación de este edicto en el «Periódico Oficial» del Estado.

Huichapan, Enero veinticinco de mil novecientos dos.—*Marcial Escudero*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados Febrero 2 de 1902.—Recibido, Febrero 6 de 1902.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Por disposición del Lic. Manuel S. Rodríguez, Juez sustituto del de primera Instancia de este Distrito, se convoca á las personas interesadas en el juicio intestamentario del Sr. Francisco del Puerto, vecino que fué de esta ciudad, para la

facción del inventario y avalúo de los bienes de esa sucesión, diligencia que dará principio á las tres en punto de la tarde del quinto día útil siguiente á la tercera publicación del presente en el «Periódico Oficial» del Estado.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Tulancingo, 1º de Febrero de 1902.—*Rafael M. Hernández*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Febrero 4 de 1902.—Recibido, Febrero 6 de 1902.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

AVISO.

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de este Distrito, Lic. José E. de la Peña y Uñanue se convoca á las personas que tengan derecho á la sucesión del Sr. Celestino Pintado para que lo deduzcan ante este Juzgado dentro de los treinta días útiles siguientes al de la última publicación de este aviso en el «Periódico Oficial» del Estado de Hidalgo.

Para su publicación tres veces seguidas en el «Periódico Oficial» del Estado de Hidalgo, expido el presente en Zimapán, el día veinticinco de Enero de mil novecientos dos.—El Secretario, *Francisco Limón*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 3 de 1902.—Recibido, Febrero 3 de 1902.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

El Sr. Juez de primera Instancia del Distrito, Lic. Javier P. Herrera, ha concedido licencia á la albacea del intestado del Sr. Lic. José M. Melo, para formar inventarios por memorias simples y extrajudiciales que presentará al Juzgado para su aprobación dentro del plazo de treinta días, y dispuso se hagan las citaciones y publicaciones de ley por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México.

Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado.

Huejutla, Enero 20 de 1902.—*Modesto G. Rubio*, Srio. 3—3
Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Enero 27 de 1902.—Recibido, Febrero 4 de 1902.—*Quiroz*

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 79.—La Srita. Beatriz Pérez, vecina de la ciudad de Tulancingo, solicita con diez pertenencias la mina de metal de plata y oro llamada «El Iris» situada en el cerro del Zopilote del pueblo del Pothé Municipalidad de Santiago Tlachichilco, Distrito de Actopan, teniendo por linderos al Oriente un camino que vá para el Cardonal, al Norte terrenos de Ocoszá y Santhé, al Poniente el cerro del Zopilote y al Sur terrenos del pueblo de Pothé.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero de minas C. Enrique Mancera, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término improrrogable de cuatro meses, para la substanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 4 de 1902.—*Leopoldo Rosales*. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 13 de 1902.—Recibido, Febrero 13 de 1902.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA "LOS PEREGRINOS Y ANEXAS."

La Junta Directiva de esta Negociación en Junta ordinaria de ayer tuvo á bien disponer: que habiendo incurrido los Accionistas que á continuación se expresan, en las penas señaladas por el artículo 10 de los estatutos de esta Compañía, se declaran desertas las acciones siguientes: 100 que representaba el Sr. Ingeniero Don Filiberto Alarcón, 5 el Sr. Nicolás García Colín, 2 el Sr. Aurelio Hurtado, 8 la Sra. Ignacia Z. de Hurtado, 2 el Sr. Aurelio Islas, 2 la Srita. Carlota Islas, 2 el Sr. Francisco Islas, 2 el Sr. José de la Luz Islas, 2 el Sr. Raymundo Islas, 2 la Srita. Josefa Islas, 10 el Sr. Alberto López de Nava, 2 el Sr. Javier Monroy, 25 el Sr. Coronel Jesús C. Pérez, 6 el Sr. José Rena, 1 el Sr. Manuel M. Rojas, 1 el Sr. Manuel Rojas (hijo), 25 el Sr. Ingeniero José Serrano, y 5 el Sr. D. José Estraube; pudiendo hacer uso estos Señores de la franquicia señalada en el artículo 13 de los mismos estatutos.

A la vez se hace extensivo este aviso á todos los Accionistas de esta Negociación, para los efectos del artículo 14 del Reglamento ya citado.

Pachuca, Febrero 3 de 1902.—*A. Navarro Cardona*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 6 de 1902.—Recibido, Febrero 7 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 125.—El Sr. José Falcón vecino de esta ciudad solicita por sí y sus socios, la concesión de tres pertenencias á unas vetas de metales de plomo y plata que existen en el cerro de la Majada Chica, panino de San Andrés de esta Municipalidad y Distrito, tomando como punto de partida, un socavón que tiene por señas particulares un olivo y unas palmas, este fundo no tiene colindancias mineras y llevará por nombre "La Sorpresa."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el práctico de minas C. Eliezer Perea, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Enero 15 de 1902 —*Luis G Sánchez*. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados Enero 30 de 1902.—Recibido, Febrero 4 de 1902.—*Quiroz*.

DIVERSOS AVISOS.

—AVISO.—

Pachuca, Febrero de 1902.—Sr. Director del "Periódico Oficial" del Estado.—Presente.

Muy Señor nuestro:

Tenemos el gusto de participar á Ud. que según escritura pública otorgada ante el Notario D. Jesús Silva con fecha 1º del presente mes, de común acuerdo hemos disuelto y liquidado la sociedad mercantil en nombre colectivo que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Basabe Hnos.," habiendo quedado por cuenta del Sr. Cecilio Basabe los créditos activos pertenecientes á la extinguida negociación.

Damos á Ud. las gracias por la confianza que se dignó dispensarnos y nos subscribimos suyos afmos. attos. S. S.—*Cecilio Basabe.—Federico Basabe*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 12 de 1902.—Recibido, Febrero 12 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA DE HACIENDA.

ONCEAVA ALMONEDA.

El día 8 del próximo mes de Marzo á las diez a. m. se rematará al mejor postor, en el local que ocupa esta Jefatura de Hacienda, el rancho denominado "Cañada del Sauco" ubicado en el Distrito de Tula de este Estado.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley, en la inteligencia de que para el remate servirá de base la cantidad de \$102.81 cs. debiendo presentarse las personas que deseen hacer postura, el día y hora señalados, provistos del papel de abono respectivo.

Pachuca, Febrero 8 de 1902.—El Jefe de Hacienda, *Jesús M Fraustro*. 3—1

Recibido, Febrero 13 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC. AVISO.

A disposición de esta oficina y con calidad de mostreo se encuentra depositado un caballo colorado encontrado dentro de la jurisdicción de este Municipio. Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 680 del Código Civil vigente, para que la persona que se considere con derecho á dicho animal se presente á deducirlo dentro del término legal.

Tezontepec, Febrero 13 de 1902.—*Tomás Valencia.—Lázaro Vázquez*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 13 de 1902.—Recibido, Febrero 13 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN.

AVISO.

Por considerarlo comprendido en el artículo 690 del Código Civil vigente, ha denunciado ante esta Presidencia el C. Manuel Cruz, un terreno ubicado en el barrio del Boxtha de este Municipio valuado por peritos en la suma de \$61.60 cs. sesenta y un peso sesenta centavos. Dicho terreno que mide una superficie de una hectara, sesenta y seis aras, se halla limitado al Oriente por el canal de la Compañía Eléctrica é Irrigadora del Estado; al Sur por terrenos de varios propietarios del expresado barrio del Boxtha; al Poniente con un bordo del terreno de labor de la Sra. Isabel Bravo; al Norte con terrenos de los Sres. Badillo, Isabel Ramírez y Agustín Azpeitia.

Lo que se pone en conocimiento del público por ordenarlo así el capítulo VI del referido Código.

Actopan, 4 de Febrero de 1902.—*Sixto Mejía*. 3—2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Febrero 6 de 1902.—Recibido, Febrero 10 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN.

AVISO.

Conforme al artículo 690 del Código Civil vigente ha sido denunciado ante esta Presidencia por el C. Manuel Cruz, un terreno ubicado en el barrio de Boxtha de este Municipio valuado por peritos en la suma de \$28.00 cs. veintiocho pesos. Dicho terreno cuya superficie mide 80 aras lida al Oriente con el bordo conocido por presa de los "Herreca" al Sur con terrenos del C. Agustín Azpeitia y la Sra. Desideria Ramírez; al Poniente con el Canal de la Compañía Eléctrica é Irrigadora del Estado de Hidalgo; y al Norte con terreno del citado Sr. Azpeitia.

Se pone en conocimiento del público con arreglo á lo dispuesto en el capítulo VI del expresado Código Civil.

Actopan, 4 de Febrero de 1902.—*Sixto Mejía.* 3—2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Febrero 6 de 1902.—Recibido, Febrero 10 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN.

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mos trencos se hallan depositados en poder del C. Israel Cruz un novillo prieto, un toro también prieto y un burro pardo de cría todos orejanos y valuados por peritos, el primero en \$25.00 cs. veinticinco pesos, el segundo en \$15.00 cs. quince pesos y el tercero en \$2.50 cs. dos pesos cincuenta centavos.

Lo que se hace saber al público con arreglo al capítulo VI del Código Civil vigente.

Actopan, 4 de Febrero de 1902.—*Sixto Mejía.* 3—2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Febrero 6 de 1902.—Recibido, Febrero 10 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE IXMIQUILPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALFAJAYUCAN.

AVISO.

Ha sido denunciado ante esta Presidencia Municipal de mi cargo, un terreno con figura de un triángulo truncado sito al costado Sur de la calle Peña y Ramírez, siendo su medición y límites los siguientes: mide 640^m seiscientos cuarenta metros cuadrados y sus linderos son: al Norte con la calle Peña y Ramírez, Oriente la casa del Sr. Luis de la Peña y Ramírez, Sur vía pública y Poniente con el arroyo que atraviesa la plaza; cuyo terreno ha sido valorizado por los peritos CC. Catarino Estrella y Theodomiro Ortiz en la cantidad de (\$9.60 cs.) nueve pesos sesenta centavos.

Lo que se hace saber al público para los efectos del art. 680 del mencionado Código Civil.

Alfajayucan, Febrero 6 de 1902.—*Braulio Luna.*—*Juan Ortiz, Srío.* 3—2

Recaudación de Rentas.—Alfajayucan.—Derechos enterados, Febrero 6 de 1902.—Recibido, Febrero 10 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPañIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.

—*Sociedad Anónima.*—

DIVIDENDO NÚM 47.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el Dividendo referido á razón de *un peso* por acción, pagadero desde esta fecha en el Despacho de la casa número 11 de la calle de San Bernardo, en esta capital, y por Don Enrique G. Greaves en Pachuca, calle de Hidalgo número 52, mediante la entrega del Cupón número 47 de las acciones de la nueva emisión, adherido al recibo correspondiente en los esqueletos que se proporcionan en ambos Despachos.

México, á 21 de Enero de 1902 —*Agustín Quintanilla, Secretario.* 24—1°—8—16—24

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 20 de 1902.—Recibido, Enero 20 de 1902.—*Quiroz.*

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
(Bajos de la Secretaría General.)

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL

MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del YCHTHYOL, medicamento de Alemania.

Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde.



México.—Esquina de la 2ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1ª del Alamo.

Consultorio dental del Dr. Brito

PACHUCA, 2.ª DE HIDALGO NÚM. 12.

Extracciones, Orificaciones y empastaduras de dientes y muelas

Dientes artificiales y dentaduras completas, por los mejores sistemas.

 Horas de despacho: 

De 7 á 10 en las mañanas y de 2 á 4 en las tardes.

El Apetito

Quando se pierde el apetito y no se recobra con facilidad hay motivo para alarmarse. La falta de nutrición deja al organismo expuesto á muchas enfermedades cuyos gérmenes se ceban en la debilidad. En la mayoría de los casos la anemia y la tisis se deben originalmente á la falta de nutrición. Las

Píldoras Rosadas del Dr. Williams Para Personas Pálidas,

restablecen el apetito. Hacen mucho más, pero el restablecimiento del apetito es generalmente el primer efecto. Con el apetito vienen las fuerzas, el aumento en peso, el buen color, el buen humor, la salud. Enriquecida la sangre con el uso de las Píldoras Rosadas del Dr. Williams, hay poco que temer siempre que se observen los preceptos de la higiene.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 28 de Octubre á 28 de Diciembre de 1901.—Recibido, Enero 22 de 1902.—*Quiroz.*